



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026-SENAMHI/OA

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

Resolución Directoral N° 0145-2025-SENAMHI-OA de fecha 25 de julio de 2025 y Resolución Directoral N° 0148-2025-SENAMHI-OA de fecha 04 de agosto de 2025 emitidos por la Dirección de la Oficina de Administración y el Informe N° D000112-2026-SENAMHI-UFN de fecha 06 de febrero de 2026, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (en adelante, el SENAMHI) es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, refiere que el SENAMHI se adscribe como un organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente, el mismo que se regirá por su norma de creación y otras complementarias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. El artículo 29 del mismo, establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional; siendo que, según el literal f) del artículo 30 del mismo, tiene dentro de sus funciones: *"Dirigir y supervisar los procesos de registro y control de las operaciones contables y financieras del SENAMHI, de conformidad con la normativa vigente"*;

Que, en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI/GG de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia General de la Entidad delega en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e

Hidrología – SENAMHI, durante el ejercicio fiscal 2026”, la facultad de autorizar los procesos de compatibilización del requerimiento.

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de compatibilización del requerimiento”, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2025-EF/54.01, *en lo sucesivo la Directiva*, tiene por objeto establecer las disposiciones que las entidades contratantes deben observar cuando, de manera excepcional, requieran hacer referencia, en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios, a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: “(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”.

Que, al error material, se señala que se “atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene”, la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, precisando que los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N.º 0145-2025-SENAMHI-OA, emitida con fecha 25 de julio de 2025, se advierte que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico de Compatibilización N° 0001-2025-SENAMHI-OTI emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se ha consignado en el Cuadro N° 02, correspondiente a los Equipos de Impresión y Multifuncionales con sus consumibles, lo siguiente:

“b) La descripción del bien o servicio requerido: Conforme a lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación como área técnica/usuario, se detalla las características técnicas:

DESCRIPCION DE LOS CONSUMIBLES

CUADRO N° 2: EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES CON SUS CONSUMIBLES

01	MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFC-T4500DW	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD60BK NEGRO TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD501C CIAN TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD501M MAGENTA TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD501Y AMARILLO
----	----------------	---------	-------------	--

01	MULTIFUNCIONAL	CANON	IMAGE RUNNER C1028	TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1660B004 NEGRO TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1659B004 CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1658B004 MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1657B004 AMARILLO
01	MULTIFUNCIONAL	CANON	IMAGE RUNNER ADVANCE C3025i	TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1394C002 NEGRO TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1395C002 CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1396C002 MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1397C002 AMARILLO

Que, estando a ello, mediante el Informe N° D000112-2026-SENAMHI-UFN de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, señala que se consignaron por error involuntario de digitación códigos errados, por lo que, tras haber realizado la verificación correspondiente, los códigos correctos que debieron consignarse son los que se detallan a continuación:

Equipo Multifuncional Marca BROTHER modelo MFC-T4500DW:

ITEM	DESCRIPCION
1	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD60BK NEGRO
2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001C CIAN
3	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001Y AMARILLO
4	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M MAGENTA

Equipo Multifuncional Marca impresora multifuncional Canon ImageRunner C1028 y Canon ImageRunner Advance C3025i:

CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONSUMIBLE ORIGINAL DE LA MARCA
1	MULTIFUNCIONAL	CANON	IMAGE RUNNER C1028	TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1660B004BA NEGRO TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1659B004BA CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1658B004BA MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1657B004BA AMARILLO
1	MULTIFUNCIONAL	CANON	IR C3025I	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1394C002 NEGRO TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1395C002 CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1396C002 MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1397C002 AMARILLO

Que, revisados los documentos, se establece que la compatibilización solicitada guarda relación con el requerimiento de suministros de procesamiento de datos, específicamente de toners y tinta, para equipos multifuncionales, impresoras y fotocopiadoras de la entidad, tal como fue sustentando en la Resolución Directoral N.º 0145-2025-SENAMHI-OA; por lo que corresponde proceder a su rectificación al haberse acreditado un error material;

Que, con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI-GG y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0145-2025-SENAMHI-OA, según el siguiente detalle:

DICE:

DESCRIPCION DE LOS CONSUMIBLES

CUADRO N° 2: EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES CON SUS CONSUMIBLES

01	MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFC-T4500DW	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD60BK NEGRO TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD501C CIAN TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD501M MAGENTA TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD501Y AMARILLO
01	MULTIFUNCIONAL	CANON	IMAGE RUNNER C1028	TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1660B004 NEGRO TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1659B004 CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1658B004 MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1657B004 AMARILLO
01	MULTIFUNCIONAL	CANON	IMAGE RUNNER ADVANCE C3025i	TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1394C002 NEGRO TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1395C002 CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1396C002 MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. 1397C002 AMARILLO

DEBE DECIR:

DESCRIPCION DE LOS CONSUMIBLES

CUADRO N° 2: EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES CON SUS CONSUMIBLES

Equipo Multifuncional Marca BROTHER modelo MFC-T4500DW:

ITEM	DESCRIPCION
1	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD60BK NEGRO
2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001C CIAN
3	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001Y AMARILLO
4	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M MAGENTA

Equipo Multifuncional Marca impresora multifuncional Canon ImageRunner C1028 y Canon ImageRunner Advance C3025i:

CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONSUMIBLE ORIGINAL DE LA MARCA
1	MULTIFUNCIONAL	CANON	IMAGE RUNNER C1028	TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1660B004BA NEGRO TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1659B004BA CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1658B004BA MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 28 1657B004BA AMARILLO
1	MULTIFUNCIONAL	CANON	IR C3025I	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1394C002 NEGRO TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1395C002 CIAN TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1396C002 MAGENTA TONER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. CEXV54 REF. 1397C002 AMARILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N.º 0145-2025-SENAMHI-OA de fecha 25 de julio de 2025 y la Resolución Directoral N.º 0148-2025-SENAMHI-OA de fecha 04 de agosto de 2025 , en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR
 Director de la Oficina de Administración
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú